



Declaración Conjunta con Ocasión del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura 26 de junio de 2008

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

“Seis entidades de las Naciones Unidas involucradas usualmente con temas relacionados con la prevención de la tortura y la ayuda a las víctimas han dicho que a pesar de un fuerte marco legal internacional que prohíbe la tortura, mucho queda por hacer: “para asegurar que todas las personas estén libres de este flagelo”, y urgieron a que preste una especial atención para asegurar una mejor protección las mujeres”.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se une a la declaración realizada por los siguientes órganos y expertos en conmemoración del Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de Tortura.

Los otros cinco signatarios de la declaración son el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura; el Relator Especial sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y:

“En 2008 se conmemora el 60 Aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pilar del derecho internacional de los derechos humanos, la cual en su artículo 5 establece que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Sucesivos tratados de derechos humanos se han construido con base en esta norma. Sin embargo, a pesar del exhaustivo marco legal para enfrentar la tortura, seis décadas después de promulgada la Declaración Universal, mucho queda por hacer para asegurar que todas las personas estén libres de este flagelo.

“La adopción de la Declaración Universal envió un claro e inequívoco mensaje –que la dignidad y la justicia eran para todas las personas, incluyendo por supuesto a las mujeres. Sesenta años después, invitamos a los Estados a reafirmar su decisión de asegurar que el marco legal de protección contra la tortura sea aplicado con perspectiva de género, para contribuir a poner fin a la violencia contra las mujeres; asegurar que los mecanismos y el centro de los esfuerzos estén focalizados en prevenir, investigar y sancionar actos de violencia contra las mujeres, y brindar pleno acceso a la justicia y a una reparación efectiva, incluyendo servicios de salud y rehabilitación por los daños que hayan sufrido.

“Las mujeres son víctimas de tortura en diferentes formas, como se destacó en la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres, lanzada en febrero de 2008, y en otras iniciativas vinculadas al tema de la violencia contra las mujeres, tales como la Iniciativa de las Naciones Unidas para Detener la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto. Ciertas formas específicas de violencia de género perpetradas por agentes estatales, así como por individuos y organizaciones privadas, claramente constituyen tortura, y esta hoy reconocida violencia de género entra en la definición de tortura de la Convención contra la Tortura. La Campaña mundial para poner fin a la violencia contra las mujeres, cuando se mira a través del prisma del marco legal internacional de la prohibición de la tortura, puede verse fortalecida: es necesario ampliar el alcance de la prevención, protección, justicia y reparación para las víctimas, incluyendo su acceso a la asistencia internacional que actualmente existe.

“Las mujeres privadas de su libertad son particularmente vulnerables a la violencia sexual, la cual, con frecuencia, conlleva una fuerte estigmatización exacerbada por el sufrimiento causado por los actos de violencia. Las detenidas tienen también un número de necesidades especiales y enfrentan desafíos específicos que deben ser tomados en cuenta en todos los esfuerzos de protección y prevención.

“Las personas con discapacidad suelen también padecer la exclusión de la protección reconocida por los instrumentos internacionales. Por lo tanto, la entrada en vigor, el 3 de mayo de 2008, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo es acogida con particular satisfacción. La Convención no sólo reafirma el derecho de todas las personas a estar libres de tortura o penas, o tratos crueles, inhumanos o degradantes, sino que también pide a los Estados parte adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otro carácter para prevenir que las personas con discapacidad sean víctimas de estas repudiables prácticas.

“En el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura rendimos tributo a todos los Gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos e individuos comprometidos en actividades que apuntan a prevenir la tortura, sancionarla y asegurar que todas las víctimas obtengan reparación y tengan el derecho exigible a una justa y adecuada indemnización, incluyendo los medios para lograr la mayor rehabilitación posible. Expresamos nuestro agradecimiento a todos los donantes del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. Llamamos a todos los Estados, en particular a aquellos que han sido señalados como responsables de una práctica masiva o sistemática de la tortura, a aportar al Fondo de Contribuciones Voluntarias como parte de un compromiso universal a favor de la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

“Finalmente, urgimos a todos los Estados a unirse a los 34 que han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y, consecuentemente, a comprometerse con el Subcomité para la Prevención de la Tortura.
